

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada "Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos de Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos", en siglas "APAG Extremadura Jóvenes Agricultores y Ganaderos". Expte.: 06/597.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 14 de diciembre de dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada "ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE EXTREMADURA JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS", en siglas "APAG EXTREMADURA JÓVENES AGRICULTORES Y GANADEROS", Expte.: 06/597, siendo su ámbito territorial "la provincia de Badajoz" y su ámbito funcional "todas las personas físicas y jurídicas, titulares, por cualquier título de explotaciones agrarias, las cooperativas, SAT, o cualquier otro tipo de Asociación u Organización, con o sin personalidad jurídica, cuya actividad principal esté relacionada con la defensa y promoción del sector agro-ganadero y en general con el ámbito rural". El Acta de Constitución está firmada por D. Eduardo José Andújar Romero, con D.N.I.: 8.841.421 y cuatro promotores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 13 de diciembre para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 14 de diciembre de 2001. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2001, correspondiente al expediente EF-04398 de contratación indefinida referente a la empresa Sistemas de Seguridad Extremeños, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD EXTREMEÑOS, S.L.

RESULTANDO: Que con fecha 14/05/1997 la empresa SISTEMAS DE SEGURIDAD EXTREMEÑOS, S.L. presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de esta Dirección General de fecha 21/05/1999 notificado el 01/06/1999, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría por desistido y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 de Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-04398 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 27 de abril de 2001. La Consejera de Trabajo. Fdo.: VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección